

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AGENCIA CATALANA DE LA JOVENTUT (Absorbente)

### TURISME JUVENIL DE CATALUNYA, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de la Agència Catalana de la Joventut y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Turisme Juvenil de Catalunya, S. A. Sociedad Unipersonal, con fecha 31 de octubre de 2007, han decidido aprobar la fusión de las dos entidades, mediante la absorción de Turisme Juvenil de Catalunya, S. A. Sociedad Unipersonal, por parte de la Agència Catalana de la Joventut, con entera transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, con disolución pero sin liquidación de la sociedad absorbida.

El Consejo de Administración y la Junta General de ambas entidades han aprobado como Balance de Fusión el último balance de la sociedad absorbida, correspondiente al balance de situación a 31 de octubre de 2007, aprobado por la Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbida, celebrada el día 31 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, con efectos al día 1 de noviembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la propia Ley de Sociedades Anónimas, que podrán ejercer los acreedores de ambas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 7 de enero de 2008.—Por la «Agència Catalana de la Joventut», el Presidente, Eugeni Villalbí i Godes.—Por «Turisme Juvenil de Catalunya, S. A. (Sociedad Unipersonal)», el Director, Julià Fernández i Olivares.—12.080. y 3.<sup>a</sup> 12-3-2008

### AGIP IBERIA, S. A. U.

El día 11 de marzo de 2008 la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Agip Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal (antes Eni España Comercializadora de Gas, Sociedad Anónima Uniperso-

nal), acordó por unanimidad reducir el capital social en 499.000 euros, mediante la amortización de 4.990 acciones, números 12.011 a 17.000, ambos inclusive, quedando por lo tanto establecido el capital social en 1.201.000 euros. Dado que se trata la amortización para la compensación de pérdidas no procede abonar suma alguna al accionista.

Del Balance auditado no se desprende la existencia de acreedores, si bien de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas tampoco cabría la oposición por tratarse de reducción para compensación de pérdidas.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Martínez Sanseroni.—13.174.

### AGUSTÍN RICO ALONSO

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Láinez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 6/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Miguel Hidalgo Roldán, contra la empresa «Agustín Rico Alonso», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de marzo de 2008, Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.042,42 euros de principal, más 450,00 euros para intereses y 450,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 4 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Láinez.—11.791.

### AICE CONSULTORES, S. L.

(Sociedad escindida)

### PRICKLEY, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

La Junta general y universal de socios de «Aice Consultores, Sociedad Limitada», ha acordado el 27 de febrero de 2008, la escisión parcial de la misma, mediante la aportación de rama de actividad inmobiliaria a la entidad beneficiaria de nueva creación «Prickley, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Elche, 3 de marzo de 2008.—El Administrador Solidario, Antonio Más Torres.—12.118. 2.<sup>a</sup> 12-3-2008

### ALBUS INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle María de Molina, número 4, el día 16 de abril de 2008, a las nueve horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 17 de abril de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de Facultades.

Noveno.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 7 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—12.774.